

RESOLUCIÓN No. **0380**

07 ABR 2022

“Por medio de la cual se Acoge una Guía de Manejo Ambiental y se adoptan otras disposiciones”

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCO
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS
CONFERIDAS POR LA LEY 99 DE 1993, 1076 DE 2015, RESOLUCIÓN 1023
DE 2005 Y**

CONSIDERANDO

Que a la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó CODECHOCO le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que el numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, establece como función de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible: *“Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestal, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva”*.

Que el artículo 2.2.2.3.2.1., del decreto 1076 de 2015 establece: *“Proyectos, obras y actividades a licencia ambiental: Estarán sujetos a licencia ambiental únicamente los proyectos obras o actividades que se enumeran en los artículos 2.2.2.3.2.2. y 2.2.2.3.2.3., del presente decreto.”*

Que el artículo 2.2.2.3.2.3 del decreto 1076 de 2015, prevé la competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales para los proyectos, obras o actividades que requieren licencia ambiental.

Que dentro de los proyectos, obras o actividades que requieren licencia ambiental no se encuentran previstas las estaciones de servicio.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial adoptó mediante resolución 1023 de 2005, la Guía de Manejo Ambiental para las estaciones de servicio, como instrumento de autogestión y autorregulación, en el Artículo 3 #6.

Que mediante formulario único nacional el señor **BREINER ALBORNOZ RIVAS**, identificado con la cedula de ciudadanía N°1.076.328.888, actuando en calidad de representante legal, de UNIÓN TEMPORAL A&A., identificado con el NIT. N°901236761-9, presento ante CODECHOCO, el documento denominado Guía Ambiental para la ejecución del proyecto denominado “Mejoramiento y rehabilitación de vías fluviales de los ríos Truandó, Chintadó y Quiparadó”, en el municipio Riosucio - departamento del Chocó, para su acogimiento.

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

NIT: 899999238-5

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co

GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13

Que con base en las Resoluciones 1280 de 2010, por medio de la cual el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, estableció la escala tarifaria para el cobro de los servicios de Evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV, se liquidó el valor a pagar por concepto de Evaluación y publicación de dicho acto administrativo en el boletín oficial de la corporación el cual fue de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$5.431.538)**. Valor este que, según factura visible a último folio del expediente, fue cancelada por el solicitante.

Que mediante informe técnico N°006, del 05 de marzo de 2022, emitido por el Ingeniero GERMÁN CÓRDOBA MACHADO, Coordinador Regional Darién, realizó visita de inspección ocular al sitio solicitado, para determinar las condiciones ambientales que permitan determinar si se acoge o no la Guía Ambiental, evidenciando lo siguiente:

(...)

OBSERVACIONES Los días 16 al 18 de febrero de los días 16 al 18 de febrero de 2022 a partir de las 7:0 am en compañía de **NESTOR MOSQUERA** – Ingeniero civil, residente de la obra, **YARLEMIH HURTADO BEYTAR** – Ingeniero Ambiental para la obra y un líder comunitario **DEIMER URRUTIA** – Fiscal del Consejo Comunitario de Quiparado, Operador de lancha y reconocedor del territorio, se realizó visita técnica de inspección ocular a los ríos Arquía, Tanela, Cuti Unguía y Peye en el marco de la resolución No. 0132, con la finalidad de determinar las condiciones ambientales de que permitan acoger o no la Guía de Manejo Ambiental presentada.

1. ANTECEDENTES

Que el 22 de diciembre de 2021 la empresa Unión temporal A&A, presentó ante CODECHOCO, guía ambiental PAGA, para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIAS FLUVIALES DE LOS RÍOS TRUANDO, CHINTADO Y QUIPARADO EN RIOSUCIO DEPARTAMENTO DEL CHOCO"** con el objetivo que sea incluida en el seguimiento que hace la entidad.

Posteriormente el 07 de enero de 2022 se emitió auto No.00006 mediante el cual se requiere información adicional para el trámite de guía.

El 26 de enero de 2022 se realizó notificación personalmente a la empresa **UNION TEMPORAL A&A**, identificado con Nit. 901236761-9 representada legalmente por el señor **BREINER ADBORNOZ RIVAS** Identificado con cédula 1.076.328.888 de Istmina, de la resolución No.1023 de 2005 mediante la cual se establecen las guías.

Finalmente, el día 16 de febrero de 2022 se emitió la resolución No. 0132 mediante la cual CODECHOCO autoriza comisión oficial para visita de seguimiento a la implementación de la guía ambiental presentada por **UNION TEMPORAL A&A**, presentada a CODECHOCO para el mejoramiento y rehabilitación de vías fluviales de los ríos Truando, Chintadó y Quiparado en Riosucio y los ríos Unguía, Cuti, Tanela, Arquía y Peye en el municipio de Unguía.

2. BASE NORMATIVA

La normatividad ambiental existente para la protección de los humedales comienza a fundarse y aplicarse en Colombia desde el año de 1991, cuando el Gobierno Nacional promulga una nueva Constitución Política en la que se da cuenta de la postura necesaria para la preservación del Medio Ambiente, ubicando en cinco de sus artículos la protección, el uso, el goce y el disfrute de los bienes públicos, el derecho a un ambiente sano, el aprovechamiento de los recursos naturales, hasta temas como el reconocimiento del interés general sobre el privado cuando sea necesario.

Artículo 63: Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, patrimonio arqueológico de la nación y los demás bienes que determine la ley, **son inalienables, imprescriptibles e inembargables.**

Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. **Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del**

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

NIT: 899999238-5

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co

GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13

ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Artículo 80. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Artículo 366. El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

En la Constitución Política del 91 queda establecida que dentro de las funciones que el Estado realiza esta la de garantizar la protección de la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica, por medio de la planificación de proyectos que promuevan el buen manejo y aprovechamiento de los recursos.

En 1993 surge la Ley 99 del Congreso de Colombia, "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones" estableciendo que dentro de los principios generales ambientales dispone en el numeral 2 que "la biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible". El art.116 lit. g, autoriza al presidente de la República para establecer un régimen de incentivos económicos, para el adecuado uso y aprovechamiento del medio ambiente y de los recursos renovables para la recuperación y conservación de ecosistemas por parte de propietarios privados.

PROVECHAMIENTOS FORESTALES ÚNICOS

DECRETO 1076 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.5.1. Verificación. Cuando la Corporación reciba solicitud de aprovechamiento forestal único de bosque natural ubicado en terrenos de dominio público deberá verificar, como mínimo, los siguientes:

- a) Las razones de utilidad pública e interés social, cuando éstas sean el motivo de la solicitud;
- b) Que los bosques se encuentren localizados en suelos que por su aptitud de uso pueden ser destinados a usos diferentes del forestal o en áreas sustraídas de las Reservas Forestales creadas por la Ley 2 de 1959 y el Decreto 0111 de 1959;
- c) Que el área no se encuentre al interior del Sistema de Parques Nacionales Naturales de las áreas forestales protectoras, productoras, productoras o protectoras-productoras ni al interior de las reservas forestales creadas por la Ley 2 de 1959;
- d) Que, en las áreas de manejo especial, tales como las cuencas hidrográficas en ordenación, los distritos de conservación de suelos y los distritos de manejo integrado u otras áreas protegidas, los bosques no se encuentren en sectores donde deba conservarse, de conformidad con los planes de manejo diseñados para dichas áreas.

PARÁGRAFO 1.-En las zonas señaladas en los literales c) y d) del presente artículo no se pueden otorgar aprovechamientos únicos. Si en un área de reserva forestal o de manejo especial, por razones de utilidad pública o interés social definidas por el legislador, es necesario realizar actividades que impliquen remoción de bosque o cambio de uso de suelo, la zona afectada deberá ser previamente sustraída de la reserva o del área de manejo especial de que se trate.

PARÁGRAFO 2. Cuando por razones de utilidad pública se requiera sustraer bosque ubicado en terrenos de dominio público para realizar aprovechamientos forestales únicos, el área afectada deberá ser compensada, como mínimo, por otra de igual cobertura y extensión, en el que el lugar que determine la entidad administradora del recurso.

(Decreto 1791 de 1996 Art. 12)

ARTÍCULO 2.2.1.1.5.2. Requisitos de trámite. Para tramitar aprovechamiento forestal único de bosques naturales ubicados en terrenos de dominio público se requiere, por lo menos, que el interesado presente ante la Corporación en cuya jurisdicción se encuentre el área objeto de aprovechamiento.

- a) Solicitud formal;

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

NIT: 899999238-5

Quibdó Carrera 1ª N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co

GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13

b) Estudio técnico que demuestre una mejor aptitud de uso del suelo diferente forestal:

c) Plan de aprovechamiento forestal, incluyendo la destinación de los productos y las medidas de compensación;

(Decreto 1791 de 1996, Art.13).

ARTÍCULO 2.2.1.1.5.3. Aprovechamiento forestal único. Los aprovechamientos forestales únicos de bosque naturales ubicados en terrenos de dominio público se adquieren mediante permiso.

(Decreto 1791 de 1996, Art.14).

ARTÍCULO 2.2.1.2.7.9. Control y seguimiento. Las corporaciones autónomas regionales realizarán el control y seguimiento de las licencias ambientales otorgadas para realizar actividades de caza comercial con el objeto de:

1. Verificar la información presentada por el titular de la licencia en los informes y consignada en el libro de registro, a partir de visitas periódicas a los sitios donde se adelanta la actividad.

2. Monitorear en forma permanente las actividades de caza comercial y las poblaciones silvestres objeto de esta.

3. Verificar la implementación de las medidas de manejo ambiental, planes de manejo ambiental, seguimiento y monitoreo, y de contingencia, así como la eficiencia y eficacia de las medidas de manejo implementadas.

4. Corroborar cómo es el comportamiento real del medio ambiente, del recurso fauna silvestre y demás recursos naturales frente al desarrollo del proyecto y exigir el ajuste periódico de las medidas de manejo ambiental, mediante acto administrativo motivado en conceptos técnicos cuando a ello haya lugar.

5. Constatar el cumplimiento de todas las obligaciones y condiciones que se deriven de la licencia ambiental.

6. El control y seguimiento deberá cumplirse durante todas las etapas de la actividad o proyecto autorizado.

(Decreto 4688 de 2005 Art.9).

ARTÍCULO 2.2.3.2.24.2. Otras prohibiciones. Prohíbese también:

1. Utilizar aguas o sus cauces sin la correspondiente concesión o permiso cuando éste o aquéllas son obligatorios conforme al Decreto - Ley 2811 de 1974 y a este Decreto, o sin el cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 97 del Decreto - Ley 2811 de 1974.

2. Utilizar mayor cantidad de la asignada en la resolución de concesión o permiso;

3. Interferir el uso legítimo de uno o más usuarios;

4. Desperdiciar las aguas asignadas;

5. Variar las condiciones de la concesión o permiso, o traspasarlas, total o parcialmente, sin la correspondiente autorización;

6. Impedir u obstaculizar la construcción de obras que se ordenen de acuerdo con el Decreto - Ley 2811 de 1974, u oponerse al mantenimiento de las acequias de drenaje, desvío o corona.

7. Alterar las obras construidas para el aprovechamiento de las aguas o de defensa de los cauces;

8. Utilizar las obras de captación, control, conducción, almacenamiento o distribución del caudal sin haber presentado previamente los planos a que se refiere el artículo 120 del Decreto - Ley 2811 de 1974 y la sección 19 del presente capítulo sin haber obtenido la aprobación de tales obras

9. Dar a las aguas o cauces una destinación diferente a la prevista en la resolución de concesión o permiso.

10. Obstaculizar o impedir la vigilancia o inspección a los funcionarios competentes, o negarse a suministrar la información a que están obligados los usuarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 133, 135 y 144 del Decreto – Ley 2811 de 1974.

(Decreto 1541 de 1978, art. 239).

ARTÍCULO 2.2.3.2.25.2. Sistema de control y vigilancia. En desarrollo de lo anterior y en orden de asegurar el cumplimiento de las normas relacionadas con el aprovechamiento y conservación de las aguas no marítimas, la Autoridad Ambiental competente organizarán el sistema de control y vigilancia en el área de su jurisdicción, con el fin de:

1. Inspeccionar el uso de las aguas y sus cauces, que se adelante por concesión o permiso o por ministerio de la ley;
2. Tomar las medidas que sean necesarias para que se cumpla lo dispuesto en las providencias mediante las cuales se establecen reglamentaciones de corriente o de vertimientos y en general, en las resoluciones otorgadoras de concesiones o permisos;
3. Impedir aprovechamientos ilegales de aguas o cauces;
4. Suspender el servicio de agua en la bocatoma o subderivación cuando el usuario o usuarios retarden el pago de las tasas que les corresponde no construyan las obras ordenadas o por el incumplimiento de las demás obligaciones consignadas en la respectiva resolución de concesión o permiso, y
5. Tomar las demás medidas necesarias para cumplir las normas sobre protección y aprovechamiento de las aguas y sus cauces.

(Decreto 1541 de 1978, art. 254).

ARTÍCULO 2.2.6.2.2.1. Prohibiciones. Se prohíbe:

- g) La disposición o enterramiento de residuos o desechos peligrosos en sitios no autorizados para esta finalidad por la autoridad ambiental competente;
- h) El abandono de residuos o desechos peligrosos en vías, suelos, humedales, parques, cuerpos de agua o en cualquier otro sitio

(Decreto 4741 de 2005, art. 3

3. MOTODOLOGIA

En cumplimiento de la resolución N.0132 de 2022, el día 15 de febrero de 2022 estando en Riosucio Chocó, se realizó contactos telefónicos con el señor **YORK STIVENSON PEREA** – Coordinador General de la Obra **MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS FLUVIALES DE LOS RIOS TRUANDO, CHINTADO Y QUIPARADO EN RIOSUCIO DEPARTAMENTO DEL CHOCO**” el seguido el señor **YORK STIVENSON**, nos contactó con **NESTOR MOSQUERA** – Ingeniero civil, residente de la obra en Riosucio Chocó y quien hace atención y acompañamiento durante la visita de campo para seguimiento a la implementación de la guía ambiental (PAGA), presentada por UNION TEMPORAL A&A para la ejecución de la obra. Las visitas de campo fueron realizadas en cada uno de los ríos antes mencionados, en los que se tomó información sobre las actividades realizadas a la fecha en ejecución de la obra, se observó y anotó cada una de las especies existentes forestales existentes en las márgenes de los ríos; posteriormente se revisó conjuntamente con el ingeniero residente **NESTOR MOSQUERA** y el Ingeniero Ambiental para la obra **YARLEMIH HURTADO BEYTAR**, quienes en el momento de la revisión manifestaron haber realizado las actividades de capacitación y organización del grupo de gestión socioambiental, comprometiéndose a hacer allegar la información al correo gcordoba@codechoco.gov.co. ver acta de visita. La cual se firmó unificada para todos los ríos al final de las visitas.

4. OBSERVACION

Durante las visitas de campo para el seguimiento a la implementación de la guía ambiental (PAGA) en la ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS FLUVIALES DE LOS RIOS TRUANDO, CHINTADO Y QUIPARADO EN RIOSUCIO DEPARTAMENTO DEL CHOCO”** se observó lo siguiente:

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

NIT: 899999238-5

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co

GD-PR-01-FR-01-V-122-01-13

◆ **RIO TRUANDO.**

El punto de inicio de la obra en este río, es a partir de las coordenadas **N 07.42743 W 077.11026**, en la desembocadura del mismo al río Atrato, siguiendo su curso hacia arriba hasta llegar al punto final de referencia **N 07.15700 W 077.28489**. En la longitud generada entre las dos coordenadas, se pudo evidenciar que se ha realizado socola del bajo latizal y alto latizal en el que se observaron especies forestales con diámetro de 10 a 90 cm de DAP y se relacionan; ver tabla No.01.

Tabla No.01 especies identificadas en el río Truando

No.	Nombre comun	Nombre científico	Presencia	
			Escaza	Abundante
1	Guarumo	<i>Cecropia peltata</i>		X
2	Cativo	<i>Prioria copaifera</i>	X	
4	Guásimo blanco	<i>Guazuma ulmifolia</i>	X	
5	Churimo rabo de mico	<i>Inga edulis Mart</i>		X
6	Balsa	<i>Ochroma pyramidale</i>		X
7	Palma Naidi	<i>Euterpe oleracea</i>	X	
8	Caña fistola	<i>Gynerium sagittatum</i>		X
9	Higueron	<i>Ficus glabrata</i>	X	
10	Guadua amarilla	<i>Bambusa vulgaris 'Vittata'</i>	X	
11	Pichinde	<i>Zygia longifolia</i>	X	
12	Cedro	<i>Cedrella odorata</i>	X	
13	Palma pangana			X
14	Hobo	<i>Spondias mombin</i>	X	
15	Roble	<i>Tabebuia rosea</i>	X	
16	Ceiba bonga	<i>Ceiba pentandra</i>	X	
17	Caracoli	<i>Anacardium excelsium</i>	X	
18	Ceiba tolua	<i>Pachira quinata</i>	X	
19	Laurel blanco	<i>Cordia alliodora</i>	X	
20	Guayabillo	<i>Terminalia oblonga</i>	X	
21	Árbol del pan	<i>Artocarpus altilis</i>	X	
22	Palma Guerre	<i>Guerre guerre</i>	X	
23	Caucho silvestre	<i>Ficus elástico</i>	X	
24	Indio en cuero	<i>Saguinus oedipus</i>	X	
25	Teca	<i>Tectona grandis</i>	X	
26	Camajon	<i>Sterculia apetala</i>	X	
27	Tachuelo	<i>Zanthoxylum riedelianum Engl</i>	X	

De las anteriores se observa que era innecesario la tala de la especie **Bambusa vulgaris 'Vittata'** (Guadua Amarilla), especie protectora de taludes de los ríos para evitar la erosión y además regula el caudal hídrico. Finalmente, en el diagnóstico presentado por la empresa UNION TEMPORAL A&A no relaciona la totalidad de las especies identificadas para los ríos Truando, Quiparado y Chintadó. Con una observación que en el área de intervención seis (6) metros en ambas márgenes de los ríos en intervención, no se observa la presencia de las especies **Dipteryx Oleifera Benth** (Choiba), **Pinus ponderosa** (pino Amarillo), **Cariniana pyriformis** (Abarco) y **Miroxylum balsamum** (Bálsamo).

Además de las anteriores actividades realizadas, se anota que se socializó el proyecto con la comunidad de la nueva Truando, y se realizó la instalación de avisos de señalización permanente y temporales para la movilidad fluvial

◆ **RIO CHINTADO**

El punto de inicio de la obra en este río, es a partir de las coordenadas **N 07.16742 W 077 20081** en la desembocadura del mismo al río Truando frente a la comunidad de la Nueva Truando, siguiendo el curso del río Chintadó hacia arriba hasta llegar al punto final de intervención en las coordenadas **N 07.05091 W 077.27377** en la Y de la desembocadura del río Pichinde al río Chintadó, al frente de la comunidad Bocas de Taparal. Ver mapa área de intervención.

Durante el recorrido en campo y en conversación con el ingeniero NESTOR MOSQUERA, manifiestan que han desarrollado las siguientes actividades así:

1. Socialización del proyecto con la comunidad de bocas de Taparal.
2. Socola del bajo latizal. En el desarrollo de esta actividad se ha realizado socola del bajo latizal y arbustos, durante el recorrido desde el inicio de la obra hasta el final de la misma, se observa la presencia de bosque

secundario con reductos de bosque primario en la parte media, y presencia de árboles con DAP entre 10 cm y 1 metro de DAP, Las especies más sobresalientes son las que se relacionan a continuación. Ver tabla No.02

Tabla No.02 Especies forestales identificadas en el río Chintadó

No.	Nombre comun	Nombre científico	Presencia	
			Escaza	Abundante
1	Guarumo	<i>Cecropia peltata</i>		X
2	Cativo	<i>Prioria copaifera</i>	X	
3	Guásimo blanco	<i>Guazuma ulmifolia</i>	X	
4	Churimo rabo de mico	<i>Inga edulis Mart</i>	X	
5	Balsa	<i>Ochroma pyramidale</i>	X	
6	Palma Naidi	<i>Euterpe oleracea</i>	X	
7	Higueron	<i>Ficus glabrata</i>		X
8	Pichinde	<i>Zygia longifolia</i>	X	
9	Cedro	<i>Cedrella odorata</i>	X	
10	Hobo	<i>Spondias mombin</i>	X	
11	Roble	<i>Tabebuia rosea</i>	X	
12	Ceiba bonga	<i>Ceiba pentandra</i>	X	
13	Caracoli	<i>Anacardium excelsium</i>	X	
14	Ceiba tolua	<i>Pachira quinata</i>	X	
15	Laurel blanco	<i>Cordia alliodora</i>	X	
16	Guayabillo	<i>Terminalia oblonga</i>	X	
17	Árbol del pan	<i>Artocarpus altilis</i>	X	
18	Palma Guerre	<i>Guerre guerre</i>	X	
19	Caucho silvestre	<i>Ficus elástico</i>	X	
20	Indio en cuero	<i>Saguinus oedipus</i>	X	
21	Camajon	<i>Sterculia apetala</i>	X	
22	Tachuelo	<i>Zanthoxylum riedelianum Engl</i>	X	
23	Salero	<i>Platymiscium darienense</i>	X	
24	Olleto	<i>Lecythis tuyrana</i>	X	
25	Mango	<i>Mangifera indica</i>	X	
23	Ceiba amarilla	<i>Hura crepitans</i>	X	
24	Hueso	<i>Gynoxys sp</i>	X	

3. Trozado de residuos vegetales mediante el uso de motosierra, en el cauce del río Chintadó.

De manera particular para el caso de este río Chintadó no se han instalado las vallas de señalización permanente y temporales para la movilidad fluvial.

◆ **RIO QUIPARADO.**

El punto de inicio de la obra en este río, es a partir de las coordenadas **N 07.30691 W 077.177010** en la desembocadura del mismo al río Truando, siguiendo el curso del río Quiparado hasta llegar a la desembocadura de la quebrada Villa Hermosa en las coordenadas **N 07. 27899 W 077. 23544** hasta donde fue posible el acceso, ya que el río Quiparado perdió caudal y navegabilidad por ocasión de la temporada de sequía, sin embargo informa el ingeniero NESTOR MOSQUERA y el líder comunitario que la obra finaliza en la comunidad de Quiparado. Hasta donde no fue posible llegar. Igualmente, la intervención por parte de la empresa A&A en la ejecución del proyecto ha llegado hasta la última coordina referenciada.

Durante el recorrido se pudo observar que se ha realizado socola del bajo latizal en ambos lados del río Quiparado en intermedio de las coordenadas referidas anteriormente, se resalta que la parte baja - baja, se observa reductos de bosques de Catival, con árboles de 20 y hasta 100 cm de DAP, los cuales las comunidades han conservado durante años. Sin embargo hay otras especies que fueron identificadas. Ver tabla No.03 de especies forestales identificadas en la zona de intervención.

Tabla No.03 Especies forestales identificadas en el río Quiparado

No.	Nombre comun	Nombre científico	Presencia	
			Escaza	Abundante
1	Guarumo	<i>Cecropia peltata</i>		X
2	Cativo	<i>Prioria copaifera</i>	X	



CODECHOCÓ

Oportunidad y
Desarrollo Sostenible
para las subregiones

RESOLUCIÓN N°: 0380

FECHA 07 ABR 2022

3	Guásimo blanco	Guazuma ulmifolia	x	
4	Higueron	Ficus glabrata		x
5	Pichinde	Zygia longifolia	x	
6	Cedro	Cedrella odorata	x	
7	Hobo	Spondias mombin	x	
8	Roble	Tabebuia rosea	x	
9	Ceiba bonga	Ceiba pentandra	x	
10	Caracoli	Anacardium excelsium	x	
11	Ceiba tolua	Pachira quinata	x	
12	Laurel blanco	Cordia alliodora	x	
13	Palma Guerre	Guerre guerre	x	
14	Indio en cuero	Saguinus oedipus	x	
15	Camajon	Sterculia apetala	x	
16	Tachuelo	Zanthoxylum riedelianum Engl	x	
17	Salero	Platymiscium darienense	x	
18	Congo de agua	Andira inermis	x	
19	Búcaro	Erythrina fusca Loureir.	x	

5. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO

Tabla No.4. Datos del usuario

Razón Social Solicitante:	UNION TEMPORAL A&A
Representante Legal RL:	BREYNER ALBORNOZ RIVAS
NIT:	Nit. 901236761-9
Dirección correspondencia:	Calle 30 No.5-36 B/cubis, meseta alta - Istmina - Choco, Cra 15 Bis N° 11-38 oficina 401 - b. Edificio Vitra Pereira Risaralda
Número de Teléfono:	3117653636 - 3052557731
Correo electrónico:	Brear22@hotmail.com proyectosanguiaq.co

6. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS FLUVIALES DE LOS RIOS TRUANDO, CHINTADO Y QUIPARADO EN RIOSUCIO DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"** no requiere licencia ambiental, pero si la implementación de la guía ambiental, la cual involucra:

7. LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Este proyecto se propone en el municipio de Riosucio, se encuentra localizado al norte del departamento del Chocó, en la llamada zona del bajo Atrato. El municipio se encuentra bañado por las aguas del río Atrato, el río sucio y los ríos Salaquí y Truandó, entre otros.

De acuerdo a la normatividad existente, este proyecto no requiere de licencia ambiental solo aplica la guía ambiental. Teniendo en cuenta la conceptualización existente en el (PAGA), este proyecto que tiene como objeto **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS FLUVIALES DE LOS RÍOS TRUANDO, CHINTADO Y QUIPARADO EN RIOSUCIO DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"**.

Para reconformar el cauce de los ríos Truando, Chintadó y Quiparado, hacerlos navegables para las comunidades que habitan en la zona. Se requiere la remoción de raíces, palizadas, retiro de material vegetal producto del despeje y rocería de las orillas en un ancho promedio de 6mts a ambos lados.

De acuerdo al alcance del objeto del contrato de obra, en el que se establecen las actividades a realizar, Así:

1. ACTIVIDADES PRELIMINARES

- 1.1. Movilización y desmovilización de personal y herramientas lanchas)
- 1.2. Localización y replanteo (Topografía)
- 1.3. Rocería general y retiro de sobrantes a margen del río

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

NIT: 899999238-5

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co

GD-PR-01-FR-01-V-122-01-13

2. DESTRONQUE

- 2.1. Corte de arboles, raices y picada de troncos con motosierra

3. LIMPIEZA Y DISSOCION FINAL DE RESIDUOS

- 3.1. Remocion de raices y troncos de arboles
3.2. Retiro de material vegetal del lecho del río
3.3. Transporte, picada y dispsoción final de residuos

4. DELIMITACION

- 4.1. Señalización y demarcación de zonas

En el desarrollo del proyecto objeto **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS FLUVIALES DE LOS RIOS TRUANDO, CHINTADO Y QUIPARADO EN RIOSUCIO DEPARTAMENTO DEL CHOCO"** se determinó los equipos mínimos requeridos, teniendo en cuenta los más representativos relacionados así:

Rotrocargadora
Motosierra
Rastrillo
Machete
Hacha
Barras
Picas
GPS
Fuente guía (PAGA) Unión temporal A&A

8. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ALCANCE DEL PROYECTO

El alcance del presente proyecto objeto **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS FLUVIALES DE LOS RIOS TRUANDO, CHINTADO Y QUIPARADO EN RIOSUCIO DEPARTAMENTO DEL CHOCO"** involucra

1. Identificación de posibles impactos ambientales que el proyecto pueda generar.
2. Definir las áreas de influencia directa e indirecta, que enmarca el proyecto, realizándose la caracterización ambiental de cada una y de los medios biásicos, sociales y culturales que lo integran
3. Implementar las medidas ambientales, diseñadas para la prevención, control, corrección o mitigación de los impactos que pueda generar el proyecto sobre el ambiente y la cultura.
4. Realizar diseño de cada medida incluyendo el objetivo, las acciones a desarrollar, el responsable de su ejecución, los costos, cronograma de ejecución e indicadores para seguimiento y monitoreo
5. Definir los indicadores para seguimiento y monitoreo de la ejecución de las actividades previamente detalladas por medio fichas, con su descripción, periodicidad de evaluación y el registro de cumplimiento

9. DEFINICIÓN Y CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL DEL ÁREA DE ESTUDIO

A continuación, se revisan algunos conceptos más nombrados durante la evaluación de los impactos.

Tabla 7. Conceptos técnicos relacionado con las actividades en ejecución de la obra

Ambiente	El entorno, incluyendo el agua, el aire y el suelo, y su interrelación, así como las relaciones entre estos elementos y cualesquiera organismos vivos. Decreto 775/90 por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas, derogada por el Decreto 1843/91.
-----------------	--

**CODECHOCÓ**Oportunidad y
Desarrollo Sostenible
para las Subregiones

RESOLUCIÓN N°: 0380 -1

FECHA 07 ABR 2022

Amenaza	<i>Peligro latente asociado con un fenómeno físico de origen natural, de origen tecnológico o provocado por el hombre, que puede manifestarse en un sitio específico y en un tiempo determinado, produciendo efectos adversos en las personas, los bienes, servicios y el medio ambiente. Técnicamente se refiere a la probabilidad de ocurrencia de un evento con una cierta intensidad, en un sitio específico y en un periodo de tiempo determinado.</i>
Amenazas antropogénicas o antrópicas	<i>Peligro latente generado por la actividad humana en la producción, distribución, transporte y consumo de bienes y servicios y en la construcción y uso de infraestructura y edificios. Comprenden una gama amplia de peligros tales como las distintas formas de contaminación de aguas, aire y suelos, los incendios, las explosiones, los derrames de sustancias tóxicas, los accidentes en los sistemas de transporte, la ruptura de presas de retención de agua, etc.</i>
Amenazas naturales	<i>Peligro latente asociado con la posible manifestación de un fenómeno físico cuya génesis se encuentra totalmente en los procesos naturales de transformación y modificación de la tierra y el ambiente; por ejemplo, un terremoto, una erupción volcánica, un tsunami o un huracán y que puede ocasionar la muerte o lesiones a seres vivos, daños materiales o interrupción de la actividad social y económica en general. Suelen clasificarse de acuerdo con sus orígenes terrestres, atmosféricos o biológicos en la biosfera permitiendo identificar entre otras, amenazas geológicas, geomorfológicas, climatológicas, hidrometeorológicas, oceánicas y bióticas.</i>
Aprovechamiento forestal	<i>Es la extracción de productos de un bosque Decreto 2811/74 por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.</i>
Calidad ambiental	<i>Capacidad relativa de un medio ambiente para satisfacer las necesidades o los deseos de un individuo o sociedad.</i>
Calidad del agua	<i>Condición general que permite que el agua se emplee para usos concretos. La calidad del agua está determinada por la hidrología, la fisicoquímica y la biología de la masa del agua a que se refiera.</i>
Caudal	<i>Volumen de agua que pasa por una sección dada.</i>
Conservación	<i>Acción y efecto de mantener un ecosistema en un buen estado y gestión de la utilización de la biosfera por el ser humano, de tal suerte que produzca el mayor y sostenido beneficio para las generaciones actuales, pero que mantengan su potencialidad para satisfacer las necesidades de las generaciones futuras.</i>
Contaminante	<i>Materiales, sustancias o energía que al incorporarse y/o actuar sobre el ambiente degradan su calidad original a niveles no propios para la salud y el bienestar humano, poniendo en peligro los ecosistemas naturales.</i>
Cuenca	<i>Área de aguas superficiales o subterráneas, que vierten a una red hidrográfica natural con uno o varios cauces naturales, de caudal continuo o intermitente, que confluyen en un curso mayor y a su vez, puede desembocar en un río principal, en un depósito natural de aguas, en un pantano o directamente al mar.</i>
Degradación deterioro ambiental	<i>Procesos inducidos por acciones y actividades humanas que dañan la base de recursos naturales o que afectan de manera adversa procesos naturales y ecosistemas, reduciendo su calidad y productividad. Los efectos potenciales son variados e incluyen la transformación de recursos en amenazas de tipo siconatural. La degradación ambiental puede ser la causa de una pérdida de resiliencia de los ecosistemas y del ambiente, la cual las hace más propensos a sufrir impactos y transformaciones con la ocurrencia de un fenómeno físico peligroso. La pérdida de resiliencia puede generar nuevas amenazas de tipo siconatural.</i>
Desarrollo sostenible	<i>Proceso de transformaciones naturales, económico-sociales, culturales e institucionales, que tienen por objeto asegurar el mejoramiento de las condiciones de vida del ser humano, la producción de bienes y prestación de servicios, sin deteriorar el ambiente natural ni comprometer las bases de un desarrollo similar para las futuras generaciones.</i>

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

NIT: 899999238-5

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co

GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13

Diagnóstico ambiental	Descripción del estado de situación ambiental de un área sobre la base de la utilización integradora de indicadores con origen en las ciencias sociales, exactas y naturales.
Ecosistema	Sistema natural resultante de la reunión de elementos de mutua interacción, compuesto por organismos vivos y el ambiente físico en que se desarrollan.
Evaluación de impacto ambiental	Resultado de medir y ponderar los efectos de las actividades del desarrollo humano o la carencia de acciones sobre distintos componentes del medio ambiente durante una etapa de planeación.
Fauna	Conjunto de especies animales que habitan una región geográfica, que son propias de un periodo geológico o que se pueden encontrar en un sistema determinado.
Impacto Ambiental	Cualquier alteración en el medio físico, químico, biológico, cultural y socioeconómico que pueda ser atribuido a actividades humanas relacionadas con las necesidades del proyecto
Manejo ambiental	Instrumento mediante el cual se intenta concretar, con respecto a nuestro entorno, aquellas aspiraciones definidas como positivas por el sistema de valores representativos de los intereses de la población afectada con las intervenciones que se llevan a cabo en el ecosistema de gestión.
Manejo forestal	Conjunto de actividades de caracterización, planificación, aprovechamiento, regeneración, reposición, protección del bosque, conducentes a asegurar la producción constante de madera y otros bienes y servicios ambientales.
PMA Plan de Manejo Ambiental	Es una guía técnica para el desarrollo, interpretación, conservación, protección, uso y manejo en general de los recursos naturales. Incluye las zonificaciones respectivas. Se puede aplicar a las áreas protegidas del orden regional, para su administración y conservación.
Recursos naturales	Elementos de la naturaleza que el hombre puede aprovechar para satisfacer sus necesidades. Son el agua, el suelo, la flora, la fauna y el aire.
Reservas forestales	Áreas de propiedad pública o privada que se destinan al mantenimiento o recuperación de la vegetación nativa protectora.
Sistema	Conjunto de elementos agrupados con un criterio determinado, las relaciones entre los elementos del conjunto y las relaciones de éste con su entorno.
Sustentabilidad ecológica	Capacidad de un ecosistema de mantener su estado igual, o bien equivalente, en el tiempo. Para lograrlo, se precisa el mantenimiento de ciertos parámetros, por parte de la naturaleza a través de mecanismos de equilibrio dinámico.
Vegetación	Es el manto vegetal de un territorio dado.
Vertimiento	Evacuación deliberada de desechos u otras sustancias al ambiente.

El área de estudio comprende el ecosistema de bosque húmedo tropical del bajo Atrato, los cuales presentan las siguientes características.

Los **bosques húmedos tropicales** son un conjunto de ecosistemas con características y determinadas estructuras en común que lo incluyen dentro de esa gran clasificación. Se considera que este tipo de bosque conforma alrededor de un 7% de la superficie terrestre y aunque es una porción relativamente mínima, en este espacio se encuentra aproximadamente más de la mitad de las especies de animales y vegetales conocidas.

Los bosques húmedos tropicales tienen una serie de características:

Una de las características principales de los bosques húmedos tropicales es la abundancia de seres vivos. Como se mencionó anteriormente, en estos lugares se desarrolla la mayor parte de alimentos, flores y animales del mundo.

La vegetación de los bosques húmedos tropicales suele ser muy variada, e incluso pueden existir subdivisiones dependiendo de la altura que posean los árboles o plantas.

La temperatura promedio en los bosques húmedos tropicales oscila entre los 25° y 27° C, pero en determinadas ocasiones puede aumentar hasta 35° C, siendo este el valor máximo que puede alcanzar la temperatura en los BHT (bosques húmedos tropicales).

En estos ecosistemas, el proceso de descomposición es rápido y continuo. La temperatura elevada y la humedad intrínseca al aire de estos lugares, prolifera las bacterias y acelera el "reciclaje" de materia inorgánica a orgánica.

Para la descripción del medio ambiente, según lo estipulado en dicha guía, se analizó la información recopilada, dividiéndola en cinco (5) componentes:

Suelo, Agua, Biótico, Socioeconómico y Aire, para cada uno de estos componentes, se describe su situación actual y sus posibles cambios en el desarrollo de la obra:

Medio Biótico: Dentro del área de influencia de la obra, "**MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS FLUVIALES DE LOS RIOS TRUANDO, CHINTADO Y QUIPARADO EN RIOSUCIO DEPARTAMENTO DEL CHOCO**" se identificaron los ecosistemas estratégicos o de importancia prioritaria, como son Cativales, Panganales, Arracachales y asociados, rico en diversidad de fauna y flora.

Los impactos sobre el sistema abiótico son, son los relacionados con:

- **Niveles de ruido (atmosférico).** Las actividades que más afecta el ambiente generando ruido en esta obra son: corte de árboles, raíces, y picada de troncos con motosierra, remoción de raíces y troncos de árboles, debido a la operación de maquinaria y equipos.
- **Emisión de material particulado.** Emisiones asociadas principalmente al manejo de motosierra para el corte y retiro de palizadas, ya que generan partículas muy finas de madera, con una significancia entre irrelevante y moderada ya que la calidad atmosférica presente en el área de influencia, tiene la capacidad de asimilación suficiente para superar estos efectos, que adicionalmente, se presenta en forma temporal.
- **Emisión de gases.** Asociado principalmente al manejo de maquinaria para realizar el dragado de mantenimiento fluvial o el uso de motosierra para corte de tallos de árboles, lo cual genera combustión en baja proporción.
- **Calidad de Agua:** Actividades como rocería general, retiro de sobrantes a margen de los ríos en intervención, corte de árboles, raíces y picada de troncos con motosierra, remoción de raíces y troncos de árboles retiro de material vegetal del lecho del río, dependiendo que tan fijo sea encuentre el material sedimentado, requerirá maquinaria, la cual puede causar alteraciones al recurso hídrico en sus parámetros físicos y migración de especies acuáticas.
- **Suelo (Erosión).** Este impacto se puede generar por almacenamiento inadecuado de material sedimentado, en la ribera de los ríos, puesto que su peso puede causar deslizamiento o desprendimiento de tierra.
- **Precipitación:** Para el área donde se está desarrollando el proyecto, la precipitación media anual se encuentra dentro del rango de con precipitaciones normalmente superiores a los 3000 mm y a los 5000 mm. con dos periodos de mayor intensidad de lluvias de abril a septiembre y noviembre a enero.
- **Temperatura:** Para el área donde se está desarrollando el proyecto, la temperatura promedio se encuentra dentro del rango de 24° a 29° C.
- **Fauna y Flora:** la mayor parte del área a intervenir a lo largo y ancho establecido para cada río, no presenta población significativa de fauna y flora, por cuanto en un 70% del área corresponde a zonas de potreros y las microcuencas están altamente deterioradas, a excepción del río Arquía, en donde se observó presencia de bosque primario en la parte baja, el cual fue seriamente afectado mediante tala raza del bosque.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se realiza analisis de riesgo presentado por UNION TEMPORAL A&A para la obra "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS FLUVIALES DE LOS RIOS TRUANDO, CHINTADO Y QUIPARADO EN RIOSUCIO DEPARTAMENTO DEL CHOCO" teniendo en cuenta varios conceptos

Escenarios de Riesgo. Para este proyecto se dificio como escenarios que pueden ser afectados por la ocurrencia de un evento en los frentes de trabajo, dado que seran obras puntuales y de corto tiempo.

La identificación de amenazas. La identificación de amenazas se puede clasificar en exogenas y endogenas, las amenazas exogenas son aquellas que pueden presentarse por fura del proyecto y que depenen de la ejecución de este, se pueden llamar tambien amenazas externas . las amenazas endogenas aquellas que pueden presentase al interior del proyecto y estan directamente relacinada con su ejecución.

Amenaxas exogenas

El sismo
Incendios forestales
Probelmas de orden publico

Amenazas Endogenas

Incendio
Accidente fluvial
Accidente de trabajo. Revisado el analisis de amenazas y riesgos de ser afectados por un evento endogeno o exogeno, se puede identificar que el accidente de trabajo es el riesgo mas alto que puede afectar a los trabajadores.

Riesgos durante la operación

Durante la etapa de ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS FLUVIALES DE LOS RIOS TRUANDO, CHINTADO Y QUIPARADO EN RIOSUCIO DEPARTAMENTO DEL CHOCO", existe el riesgo de contaminación de la fuente hídrica por derrame de combustible, riesgos de accidentes fluviales, riesgo por accidentes laborales y riesgos por incendios forestales

Tabla No. 8. Análisis de Riesgos

RIESGO	ORIGEN	AMENAZA	VULNERABILIDAD	CAUSA	TÉCNICO ECONOMICO
Incendios forestales	Interno	Alta	Alta	<ul style="list-style-type: none"> Error humano Accidente de transito 	Plan de contingencia
Contaminación del recurso hídrico	Interno y externo	alta	Alta	<ul style="list-style-type: none"> Fallas humanas Fallas técnicas (ruptura de canecas. Fugas en tanques, derrames) 	Plan de contingencia
Accidente fluvial	Interno y externo	Alta	Alta	<ul style="list-style-type: none"> Fallas humanas Fallas mecánicas 	Plan de contingencia
Accidente de trabajo	Interno y externo	Alta	Alta	<ul style="list-style-type: none"> Fallas humanas Fallas técnicas 	Plan de contingencia
Contaminación del recurso suelo	Interno y externo	Media	Media	<ul style="list-style-type: none"> Fallas humanas Fallas técnicas (ruptura de tuberías, fugas en tanques, derrames) 	Plan de contingencia

11. EVALUACIÓN AMBIENTAL.

Hecha la revisión de cumplimiento de las acciones para prevenir mitigar o corregir los impactos generados según el PAGA presentado a CODECHOCÓ por parte de la empresa UNION TEMPORAL A&A, se encontró lo siguiente:

Tabla No.9. Actividades a realizar en la ejecución de la obra

ACTIVIDAD	ACCIÓN A REALIZAR
Adecuación	
MEDIDAS DE SEGURIDAD	
Señalización de vías fluviales	Señalización temporal y permanente para la navegabilidad fluvial
CAMPAMENTOS	
Campamento	Se adecuará un campamento provisional para personal y almacenamiento de material
DESTRONQUE	Corte de árboles, raíces y picada de troncos con motosierra
LIMPIEZA Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS	Remoción de raíces y troncos de arboles Retiro de material vegetal del lecho rio Trasporte, picada y disposición final de residuos
DELIMITACION	Señalización y demarcación de zonas

En el cumplimiento de las obligaciones, establecidas en la guía ambiental,

Tabla No.10. Evaluación del cumplimiento de la guía ambiental (PAGA)

ITEM	OBLIGACIONES DEL USUARIO	CUMPLE		DESCRIPCION
		SI	NO	
1	Socialización del proyecto con la comunidad de la nueva Truando, Chintadó y Quiparado.	x		Unión temporal A&A presentó informe de socialización del proyecto sin registro de asistencia que permita identificar cuantas personas por comunidad participaron en la socialización del proyecto.
2	Instalación de avisos de señalización permanente y temporales para la movilidad fluvial	x		En el río Chintadó no se realizó la instalación de vallas.
3	Instalación de valla informativa sobre el cuidado del medio ambiente (DAGA - 1.2 - 02)			Unión temporal A&A no instalo las vallas sobre el cuidado del medio ambiente instaladas.
4	Realización de capacitación en conservación de fauna y flora al personal involucrado en la obra (ficha DAGA - 1.1- 0)			Unión temporal A&A no presentó informe de capacitación en conservación de fauna y flora dirigida a los trabajadores de la obra.
5	Conformar el grupo de gestión socio - ambiental (ficha DAGA - 1.1 - 0)			Unión temporal A&A no se presentó acta de conformación del grupo de gestión ambiental.
6	Estrategia clara y definida sobre las acciones de protección de orilla (DAGA - 1.1 - 03)			Unión temporal A&A, no presentó una estrategia clara sobre las acciones de protección de orilla
7	Realizar capacitación en manejo de residuos sólidos al personal involucrado en la obra (ficha DAGA - 1.2 - 02)			Unión temporal A&A no presentó evidencias fotográficas y registro de asistencia a las actividades de capacitación en manejo de residuos sólidos a los empleados de la obra.
8	Capacitar al personal involucrado en la obra sobre el manejo de fauna silvestre (PBSE - 5.2 - 09)			Unión temporal A&A no presentó evidencias fotográficas y registro de asistencia de actividades de capacitación a los empleados en el manejo de fauna silvestre.
9	Definir un sitio para almacenamiento seguro de los combustibles (PGH - 3.1 - 06.			Unión temporal A&A, no ha definido sitio de almacenamiento seguro de los combustibles.

10	Estrategia en marcha y/o empresa alguna con la que exista relación para la disposición final adecuada de los residuos sólidos (PAC - 2.3 - 05)	Unión temporal A&A, no tiene estrategia en marcha para la disposición final adecuada de los residuos sólidos.
----	--	---

12. PLAN DE CONTINGENCIA.

Una vez realizado el análisis de riesgos para el escenario identificado en el área de influencia del proyecto, se elabora el plan de contingencia (PC), que contiene las medidas de respuesta para atender eventuales emergencia y asegurar la ejecución normal de las obras.

El plan de contingencia está estructurado en tres planes básicos: Plan estratégico, plan operativo y plan informativo.

El plan de contingencia está orientado a la ejecución de las acciones de control de emergencia ante la eventualidad de un suceso.

13. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- **LA UNIÓN TEMPORAL A&A**, identificada con numero de NIT. 901236761-9 y representada legalmente por el señor **BREINER ALBORNOZ RIVAS**, identificado con cedula de ciudadanía 1.076.328.888, responsables del proyecto **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS FLUVIALES DE LOS RÍOS TRUANDO, CHINTADO Y QUIPARADO EN RIOSUCIO DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"** deberá tener en cuenta todas las medidas técnicas y ambientales establecidas en el programa de adaptación de la guía de manejo ambiental - PAGA - Plan de Manejo Ambiental, para proyectos del subsector fluvial según regulación del INVIAS.

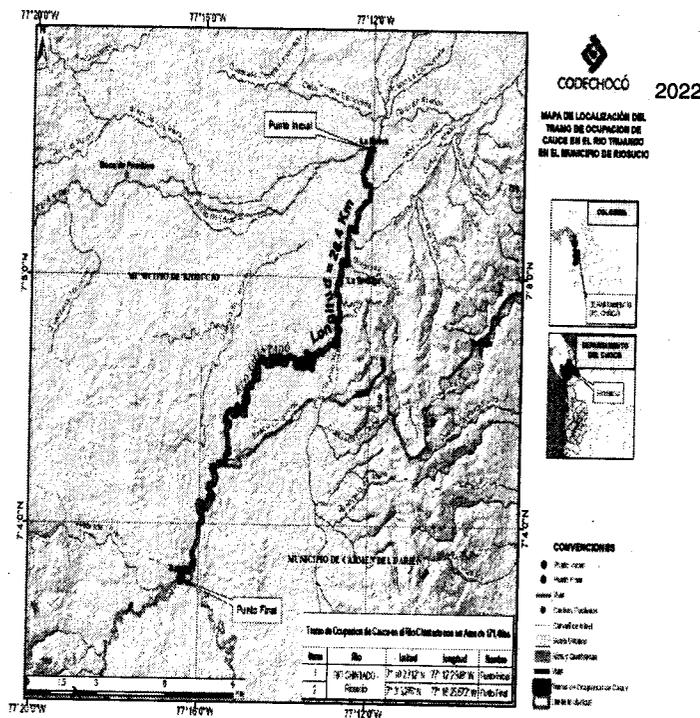
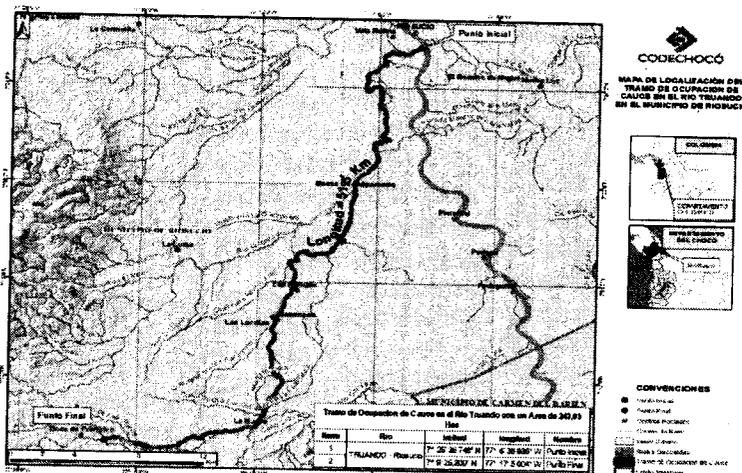
Plan que identifica, define y evalúa los impactos o afectaciones que se puedan generar por las actividades de obras a desarrollar y plantea las posibles acciones de control, manejo, prevención y/o mitigaciones aplicables a los posibles impactos ocasionados.

De igual manera el profesional ambiental del equipo técnico del proyecto deberá realizar control a los indicadores en función a los programas del PAGA sujetos de monitoreo y seguimiento para el cumplimiento de los estándares de calidad de medio ambiente natural, en jurisdicción del proyecto en mención.

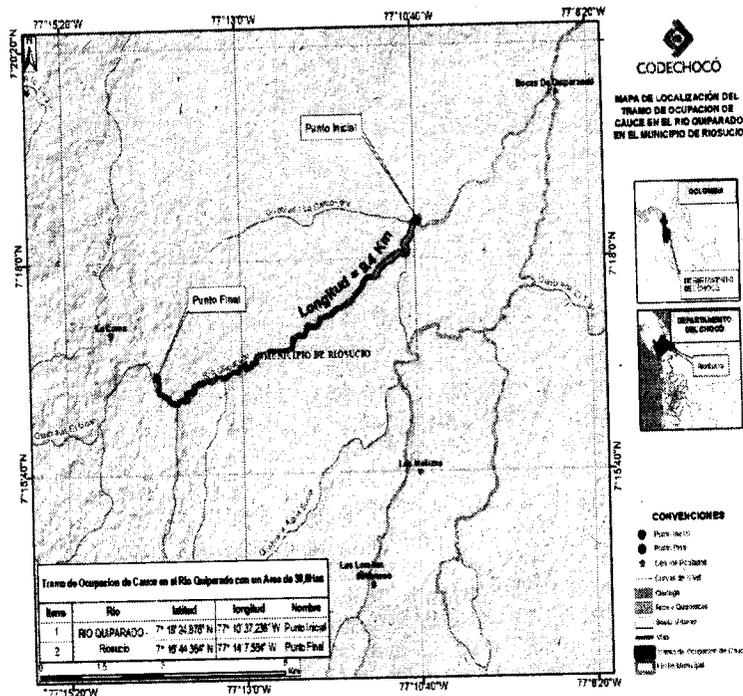
- Si durante el desarrollo de la obra se llegarán a generar lodos, las áreas destinadas a la deshidratación y almacenamiento de estos deberán ser localizados en zonas en donde no generen impactos significativos a la población aledaña al proyecto.
- Presentar un informe final a CODECHOCO, cuando se culminen las obras, en donde se evidencien registros de la implementación de las disposiciones plasmadas en el presente acto administrativo, dicha información deberá ser allegada a la Corporación en quince (15) días hábiles posteriores a la culminación de las obras aprobadas.
- La Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCO, se debe liberar de toda responsabilidad ante los riesgos que se puedan generar durante y después del proceso de ejecución de las obras, siendo ésta única y exclusiva del beneficiario del acto administrativo.
- El ejecutor del proyecto debe garantizar la transitabilidad en todos los sectores del contrato mientras se ejecuta la obra, es decir desde la orden de inicio y hasta el recibo definitivo de las obras.
- El control del tráfico temporal y la señalización provisional necesarios para la ejecución de las obras será por cuenta y riesgo del ejecutor de la obra, esta señalización debe colocarse desde la orden de iniciación del contrato.
- Abstenerse de lavar maquinarias o equipos en el cuerpo de agua o sus afluentes.
- Una vez culminada la obra se deberá llevar a cabo una limpieza general del tramo del cauce intervenido.

- Se recomienda a CODECHOCO, **ACOGER** e incluir en el programa de seguimiento de la entidad el Plan de Adaptación a la Guía de Manejo Ambiental a nombre de **LA UNIÓN TEMPORAL A&A**, identificada con numero de NIT 901236761-9 y representada legalmente por el señor **BREINER ALBORNOZ RIVAS**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.076.328.888, responsable del proyecto **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS FLUVIALES DE LOS RÍOS TRUANDO, CHINTADO Y QUIPARADO EN RIOSUCIO DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"**, responsables del proyecto en las siguientes coordenadas:

Localización	Proyecto MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS FLUVIALES DE LOS RIOS ARQUIA, TANELA, CUTI, PEYE Y UNGUIA EN UNGUIA DEPARTAMENTO DEL CHOCO"	Río Truandó	N 07.42743	W 077.11026
		Río Chintadó	N 07.16742	W 077.20081
		Río Quiparadó	N 07.30691	W 077.177010



Río Chintadó - Fuente: SIG CODECHOCÓ, 2022



Río Quiparadó - Fuente: SIG CODECHOCÓ, 2022

- No se podrá realizar aprovechamiento forestal sin el respectivo permiso otorgado por la Corporación.
- De igual manera el beneficiario deberá pagar anualmente a CODECHOCO por el servicio de seguimiento; el cual se liquidará en los primeros meses de cada vigencia, el pago será previo a la respectiva visita.

Que de conformidad con lo manifestado en el informe técnico N°006 de fecha 05 de marzo de 2022, se acogerá la guía de manejo ambiental solicitada por el señor **BREINER ALBORNOZ RIVAS**, identificado con la cedula de ciudadanía N°1.076.328.888, actuando en calidad de representante legal, de **UNIÓN TEMPORAL A&A**, identificado con el NIT. N°901236761-9.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la Guía Ambiental presentada por el señor **BREINER ALBORNOZ RIVAS**, identificado con la cedula de ciudadanía N°1.076.328.888, actuando en calidad de representante legal, de **UNIÓN TEMPORAL A&A**, identificado con el NIT. N°901236761-9, para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento y rehabilitación de vías fluviales de los ríos Truandó, Chintadó y Quiparadó", en el municipio Riosucio - departamento del Chocó. En las siguientes coordenadas:

Localización	Proyecto MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS FLUVIALES DE LOS RIOS ARQUIA, TANELA, CUTI, PEYE Y UNGUIA EN UNGUIA DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"	Río Truandó	N 07.42743	W 077.11026
		Río Chintadó	N 07.16742	W 077 20081
		Río Quiparadó	N 07.30691	W 077.177010

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir la Guía Ambiental de **UNIÓN TEMPORAL A&A**, identificado con el NIT. N°901236761-9, en el programa de seguimiento de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCO.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo, solo comporta la aprobación del documento técnico denominado Guía de Manejo Ambiental, no lo autoriza para la realización de otras actividades, para lo cual deberá tramitar los permisos correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: Los periodos siguientes se liquidarán de conformidad con lo establecido en la ley 633 de 2000 y la resolución 1280 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o normas que la modifica adiciona o sustituye.

ARTÍCULO QUINTO: Remítase copia del presente proveído al señor Procurador Judicial para Asuntos Ambientales y Agrarios Zona Quibdó, al alcalde del Municipio de Riosucio y a la Subdirección de Calidad y Control Ambiental de CODECHOCO.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese del contenido de la presente resolución al señor **BREINER ALBORNOZ RIVAS**, identificado con la cedula de ciudadanía N°1.076.328.888, en calidad de Representante Legal de **UNIÓN TEMPORAL A&A**, identificado con el NIT. N°901236761-9.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición por vía gubernativa ante el director general de CODECHOCO, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Quibdó, a los

07 ABR 2022

ARNOLD ALEXANDER RINCON LOPEZ
Director General

Proyección y/o Elaboración	Aprobó	Folios	Páginas	Fecha
Angelica Arriaga Mosquera Profesional Especializado	Gerson Calcedo Secretario General	Nueve (09)	Dieciocho (18)	Marzo de 2022